



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**José Luis Bustamante y Rivero**  
 Creada por Ley 26455

000034

00343



**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 001 -98-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 1998 Enero 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO :**

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Enero de 1998.

**CONSIDERANDO :**

Que, por Ley 26317 se establece que los Señores Regidores percibirán Dietas por Sesiones realizadas.

Que, las dietas están condicionadas a la Asistencia Efectiva del Regidor a la correspondiente sesión de concejo, abonándose hasta por un máximo de 04 Sesiones por mes que la labor de los Regidores no se limita a las mismas, sino comprende el trabajo de las comisiones permanentes especiales que nombra el concejo en las que cumple funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, debe tenerse en consideración que las dietas es el único ingreso que percibe el Regidor en el ejercicio de sus funciones.

Por éstas consideraciones se ha creído conveniente incrementar el monto de las dietas que venían percibiendo los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Estando a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran señaladas en el Art. 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto unánime del Consejo.

**SE ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO**

Fijar la Dieta de los Señores Regidores para todo el ejercicio Presupuestal, en un monto neto de S/580.00 (QUINIENTOS OCHENTA 00/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Asistencia Efectiva a cada Sesión de Consejo con un máximo de hasta 04 sesiones al mes.

**ARTICULO SEGUNDO**

El egreso que origine lo indicado en el Artículo Primero afectará la Partida correspondiente del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 1998.

**ARTICULO TERCERO**

Establecer que la percepción de Dietas por la Asistencia a Sesiones de Concejo, es excluyente e incompatible con cualquier otro pago de naturaleza similar,

Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero  
 Dña. Florencia Pacheco Ponce  
 Jefe de Oficina de Asesoría Legal  
 Municipalidad Distrital José L. Bustamante y Rivero  
 Dr. Carlos Arturo Serrano  
 Jefe de Oficina de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creada por Ley 26455

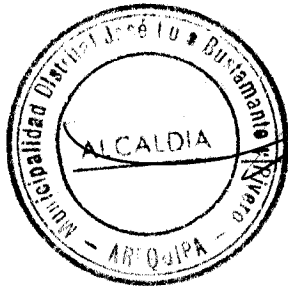


constituyendo en consecuencia la única retribución que perciben los Señores Regidores del Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTICULO CUARTO**

Derogar a partir de la fecha las disposiciones expedidas por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que se opongan al presente acuerdo, encargar a la Oficina de Administración el Cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



*[Signature]*  
RAUL OSORIO RIVEROS  
ALCALDE

FPP/lof

- c.c.: Alcaldía
- Direc Municipal
- Sec. General
- Asesoría Legal
- Administración
- Planificación y Presupuesto
- Interesados

Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero  
*[Signature]*  
Dra. Florencia Pacheco Ponce  
Jefe de Oficina de Asesoría Legal

Municipalidad Distrital José L. Bustamante y Rivero  
*[Signature]*  
Dr. Carlos Perea Herrera  
Secretario General